



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: EE-2025-00001073-APPSF-PE

V I S T O:

El expediente EE-2025-00001073-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" mediante el cual se gestiona la entrega de un Aporte No Reintegrable para el Consorcio GIRSU Área Metropolitana Sunchales en el marco del "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Regional GIRSU Área Metropolitana Sunchales solicita al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático un Aporte No Reintegrable destinado a la ejecución de las obras hídricas, necesarias para que el proyecto de Complejo Ambiental no obstaculice el escurrimiento natural de las aguas y se anule el riesgo de inundación y demás obras complementarias que tienen por objeto permitir el normal funcionamiento futuro del mismo;

Que ha intervenido el equipo técnico perteneciente a la Coordinación General de Proyectos de la jurisdicción considerando pertinente brindar la asistencia financiera solicitada por el Consorcio Regional GIRSU Área Metropolitana Sunchales, con destino a financiar las obras hídricas establecidas en el Artículo 3 de la Resolución del entonces Ministerio de Medio Ambiente N° 0186/18 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y demás obras complementarias, las cuáles prevén cerco perimetral, portón de ingreso, cortina forestal y pozos de monitoreo para aguas subterráneas;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Gestión de Residuos y Economía Circular de la jurisdicción, avalando el proyecto técnico de inversión destinado al Consorcio Regional GIRSU Área Metropolitana Sunchales;

Que la Dirección General de Administración efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva número 315 de fecha 11/04/2025, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES (\$ 304.000.000);



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que el Consorcio Regional GIRSU Área Metropolitana Sunchales ha presentado su declaración y aceptación a someterse y adherir al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo 3 del Decreto N° 0692/09;

Que el presente Aporte No Reintegrable será destinado a financiar las obras hídricas establecidas en el Artículo 3 de la Resolución del entonces Ministerio de Medio Ambiente N° 0186/18 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y obras complementarias en el predio del Complejo Ambiental, las cuales prevén cerco perimetral de 5 hilos, portón de ingreso tipo tranquera de caño, cortina forestal y 3 pozos de monitoreo para aguas subterráneas;

Que los planos para la ejecución de las obras hídricas se encuentran presentados en el Expediente de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental N° 02101-0016676-2;

Que para realizar la ejecución de las obras mencionadas y la compra de los insumos necesarios, el Consorcio Regional GIRSU Área Metropolitana Sunchales dispone de un plazo máximo de noventa (90) días corridos; asumiendo en el mismo acto la total responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar su accionar para el cumplimiento del objetivo propuesto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho mediante Dictamen N° 065/2025, sin oponer reparos a la prosecución del trámite;

Que la presente gestión encuentra su basamento jurídico en las disposiciones de la Constitución Provincial de Santa Fe en su Artículo 72 y la Ley N° 13055;

POR ELLO:

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Otórgase al Consorcio Regional GIRSU AM Sunchales, un Aporte No Reintegrable de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES (\$304.000.000), destinado a la ejecución de las obras hídricas establecidas en el Artículo 3 de la Resolución del entonces Ministerio de Medio Ambiente N° 0186/18 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), del proyecto Complejo Ambiental del Consorcio GIRSU del Área Metropolitana Sunchales, conforme a planos presentados para la aprobación del mismo, y para la ejecución de las obras complementarias en el predio del Complejo Ambiental, las cuales consisten en cerco perimetral de 5 hilos, portón de ingreso tipo tranquera de caño, cortina forestal y 3 pozos de monitoreo para aguas subterráneas.-

ARTÍCULO 2°: Liquídase y páguese por la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a favor del Consorcio Regional GIRSU AM Sunchales C.U.I.T N° 30-71569839-7, un Aporte No Reintegrable por un valor total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES (\$304.000.000) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas según la reglamentación vigente establecida por el H.T.C.P. y la Ley Provincial N° 12510.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 3°: Impútese el presente gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES (\$304.000.000) que demanda la presente gestión al presupuesto vigente año 2025 según el siguiente detalle: Jurisdicción 52 "Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, SAF 1, Categoría Programática 37.0.0.1, Fuente de Financiamiento 111, Clasificación Geográfica 82-21-326, Finalidad y Función 4.4.0, Objeto del Gasto 5.7.6.99 por \$6.300.000 y Objeto del Gasto 5.8.6.99 por \$297.700.000.-

ARTÍCULO 4°: Refréndese por los señores Ministros de Ambiente y Cambio Climático y de Economía.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

